

Ley 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias

(BOC 205, 14/11/1997, BOE 283, 26/11/1987)
(Versión de vigencia 1-1-2013)

Artículo 44. Formación

2. Serán sectores preferentes de formación en el ámbito de las drogodependencias para las Administraciones Públicas los siguientes:

j) Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y policías municipales.